

Hoja resumen

Condiciones principales Contrato único para Cuentas Corrientes y de Ahorros, Cuenta de Ahorros Simple, Banesconline, Banesco Móvil, Tarjeta de Débito y Onboarding Digital

Este **CONTRATO ÚNICO** regula las relaciones entre **EL BANCO** y **EL CLIENTE** relativas a Cuentas Corrientes y de Ahorros, Cuenta de Ahorros Simple, Banesconline, Banesco Móvil, Tarjeta de Débito y Onboarding Digital.

CUENTAS CORRIENTES. La Cuenta Corriente es girable a través de cheques, cajeros automáticos utilizando Tarjeta de Débito, mediante transacciones electrónicas y retiros de efectivo. Las Cuentas Corrientes de personas jurídicas no tendrán Tarjetas de Débito asociadas. Los montos para apertura y balance mínimo serán aquellos que indique **EL BANCO** en el tarifario vigente. **EL CLIENTE** reconoce que para atender a las necesidades de pago, deberá contar con el dinero suficiente. Haciéndose garante de los mismos frente a **EL BANCO**. **EL CLIENTE** autoriza a **EL BANCO** a debitar de su cuenta los cargos que se generen por emisión de chequera y por cheque rechazado, según el tarifario vigente.

CUENTAS DE AHORRO. Las cuentas de ahorro pueden ser en pesos dominicanos, dólares estadounidenses y euros, y se puede usar con o sin libreta. La libreta de ahorros se debe presentar cada vez que se realice una transacción. Estas cuentas contienen cargos indicados en el tarifario vigente. Los depósitos se pueden realizar en cheques, transferencias y/o en efectivo. Solo podrás realizar el retiro del dinero depositado en efectivo y/o cheques de administración, conteniendo estos cargos previstos en el tarifario vigente

CUENTA DE AHORROS SIMPLE. Esta cuenta es solo para personas que viven en República Dominicana y se puede abrir en pesos dominicanos sin necesidad de ir al banco y sin depósito inicial. Las comisiones y cargos aplicables estarán definidos en el tarifario vigente.

TARJETA DE DÉBITO. La tarjeta de débito te permite acceder a tu dinero en cualquier momento. Puedes usarla en cajeros automáticos, pagar en tiendas y hacer compras por internet. Las Cuentas de Ahorro y Cuentas Corrientes de empresas, no tendrán asociadas tarjetas de débito. El uso de la **TARJETA DE DÉBITO** estará limitado la disponibilidad y suficiencia de fondos. Las tarjetas asociadas tendrán un código secreto y personal, que deberás mantener secreto y confidencialidad a fin de evitar el uso indebido de la misma.

ONBOARDING DIGITAL. Serán todas las herramientas tecnológicas que se tendrán a disposición del **CLIENTE**, que permiten realizar Onboarding Digital, sujeto a un proceso de debida diligencia, aceptando **EL CLIENTE** que la posibilidad de contratar productos financieros dependerá de su perfil. Las tasas o tarifas asociadas a productos aperturados mediante esta modalidad estarán regulados por el tarifario vigente de **EL BANCO**. **EL CLIENTE** acepta que cualquier modificación, así como los actos ejecutados por **LAS PARTES**, podrán realizarse a través de herramientas tecnológicas. Queda de parte del **CLIENTE** la obligación de proteger y evitar que terceros tengan acceso a sus cuentas.

APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, DEPÓSITOS, RETIROS Y CANJE DE CHEQUES A NOMBRE DE PERSONAS LEGALMENTE INCAPACES. Los padres, madres o tutores legales pueden abrir cuentas a nombre de sus hijos menores de edad, o cualquier persona distinta que cuente con la autorización para tales fines, a su vez, los cuidadores de personas legalmente incapacitadas podrán abrir cuentas en nombre de estos. Para estos procesos de apertura así como de manejo de cuenta, se necesita cumplir con ciertos requisitos legales, como autorización especial del Consejo de Familia y/o el tribunal de acuerdo a la Ley y caso que se trate.

APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS A FAVOR DE PERSONAS NO ALFABETIZADAS Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA FIRMAR. Toda persona puede abrir una Cuenta a su nombre o contratar un servicio a **EL BANCO**, cuando no sepa leer y/o escribir o que tenga alguna discapacidad física, la cual no le permita firmar Contrato, podrá estampar sus huellas digitales. Si la legislación vigente lo necesitase, **EL CLIENTE** deberá acompañarse de dos (2) testigos, quienes firmarán los documentos, dando constancia de la lectura a **EL CLIENTE**.

BANESCONLINE. Es un servicio que te permite acceder a tus cuentas bancarias y realizar diversas operaciones a través de internet. Para utilizar este servicio, necesitarás una computadora o dispositivo móvil con conexión a internet y seguir los pasos de seguridad establecidos por el banco. **EL BANCO** no

será responsable en ningún caso por el buen funcionamiento y compatibilidad de los equipos, utilizados para **BANESCONLINE**. Para caso de empresa, solo las personas que estén autorizadas por la empresa podrán utilizar la banca en línea.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO Y MANEJO DE BANESCO MÓVIL. **EL BANCO** ofrece el servicio de aplicación móvil, por los cuales verá sus productos desde un teléfono celular, luego de ser Autenticado por **EL BANCO**, permitiéndole: Apertura de productos, Consultar información sobre productos y servicios que ofrece **EL BANCO**, verificar saldos de su (s) Cuenta (s), tarjeta (s) de crédito, préstamo (s); Realizar transferencias nacionales e internacionales; y cualquier otro servicio que la aplicación permita en el futuro.

Tanto para **BANESCONLINE** y **BANESCO MÓVIL.** **EL CLIENTE** es responsable por indemnizar y pagar las pérdidas, por daños y perjuicios, reclamos y gastos de cualquier tipo, incluyendo honorarios de abogados, en los que **EL BANCO** pueda incurrir siguiendo las instrucciones de **EL CLIENTE**.

EL BANCO podrá, establecer, modificar y cobrar tarifas las cuales el **CLIENTE** acepta, así como pagar todas las tarifas y comisiones asociadas con los productos y servicios de acuerdo con el tarifario vigente. Corriendo con todos los impuestos, tasas, tributos, comisiones, o contribuciones que recaen o lleguen a recaer sobre las operaciones que realice a través de **BANESCONLINE.** **EL CLIENTE** autoriza expresamente que los cargos o tarifas sean debitados por **EL BANCO** de sus cuentas.

LIMITACIÓN Y NO RESPONSABILIDAD. **EL BANCO** ni sus representantes serán responsables por los daños que **EL CLIENTE** pueda tener basado en sus errores.

CUENTAS INACTIVAS. Si una cuenta en el **BANCO** no tiene ningún movimiento (como depósitos o retiros) durante 3 años o más, el banco la considera inactiva. y sus fondos serán transferidos a una cuenta contable, que seguirán generando intereses por los montos depositados, pero no generarán cargos ni comisiones.

DÉBITO DE GASTOS Y OBLIGACIONES. **EL CLIENTE** acepta que **EL BANCO** cobre, cargue a la Cuenta de **EL CLIENTE**, sin perjuicio de los demás cargos y comisiones que apliquen por el uso de los productos y servicios, los siguientes cargos y comisiones cuyos montos, y sus modificaciones que se establecerán en el tarifario vigente de **EL BANCO** o caso por caso (en este último supuesto, con el consentimiento de **EL CLIENTE**), según corresponda:

- a) Todos los gastos que incurra **EL BANCO** para cumplir instrucciones, autorizaciones y órdenes de **EL CLIENTE**.
- b) Aquellos gastos para proteger los intereses de **EL CLIENTE**, ya sea que se refieran a gastos de correo, teléfono, fax, mensajeros especiales, seguros, transporte, órdenes de pago, entre otros.
- c) Gastos por el mantenimiento mensual de las Cuentas Corrientes, ya sean éstas particulares o comerciales, cuyo balance disponible sea inferior al balance mínimo exigido por **EL BANCO**, conforme a lo establecido en el tarifario vigente.
- d) Gastos por la expedición de copias fotostáticas de cheques que haya librado y depósitos que haya consignado, si en alguna oportunidad, después de microfilmadas se ha extraviado o deteriorado antes de ser contabilizado.
- e) Cargos por devolución de cheques depositados, pérdida de libreta, cierre anticipado o por cualquier otra situación identificada en el tarifario vigente.
- f) Gastos y honorarios en que incurra **EL BANCO** en relación con cualquier procedimiento notificado a **EL BANCO** con respecto a **EL CLIENTE**.
- g) Comisiones por la gestión de cobro de cheques o documentos negociables.

RECLAMACIONES. Cualquier reclamación puede ser realizada a través de cualquiera de los canales habilitados para estos fines. **EL BANCO** gestionará la misma e informará a **EL CLIENTE** el resultado dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. **EL BANCO** a su opción puede acreditar en la cuenta del **CLIENTE** los montos mientras dure la investigación del caso. **EL CLIENTE** reconoce, acepta y autoriza a **EL BANCO** para que, si se demuestra que no procedía la reclamación, **EL BANCO** proceda a debitar de cualquiera de las Cuentas o demás productos pasivos que **EL CLIENTE** posea en **EL BANCO** las sumas reembolsadas de forma incorrecta. Si la respuesta a la reclamación no satisface a **EL CLIENTE**, este podrá presentar dicha reclamación por ante la Superintendencia de Bancos, en un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha en que reciba la respuesta del **BANCO**.